

Modificando el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 18 de mayo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.430 y la política nacional Nº 54, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º Sustitúyese en el artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-ley 7.353/57 (T. O. 1965), modificado por ley 7.002 de fecha 28 de enero de 1965, la expresión "cinco mil millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.000.000.000) por doscientos millones de pesos (pesos 200.000.000).

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES:

- S. BECHER, E. ROIG TORRES,
- L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
- O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos ochenta y dos. (7.882).

E. ROIG TORRES.